



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de junio de dos mil veinte

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	Marlon Andrés Alzate Gómez
Tutelado:	Colpensiones
Radicado:	05-001-31-10-014-2020-00176-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 238
Decisión:	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presentó el señor **Marlon Andrés Alzate Gómez** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción y se requerirá al accionante en los términos que más adelante se enunciaran.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada el señor **Marlon Andrés Alzate Gómez** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

SEGUNDO. - Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada, a través de su representante legal o quien haga sus veces, indicándole que dispone del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa. Será vinculada además a la doctora Ana María Ruiz Mejía Directora de Medicina Laboral, de la administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y

el representante para las acciones constitucionales, quienes tendrán el mismo termino de dos días para ejercer el derechos de defensa.- .

TERCERO. - Téngase en su valor legal, los documentos aportados con la demanda constitucional. Se requiera al accionante para que aporte a la brevedad, el escrito dirigido a Colpensiones, que corresponde, como lo anotó en el hecho 1º de la acción, a la petición del 2 de octubre de 2019, además de adosar todos los documentos que fueron anexados en esa oportunidad para obtener la evaluación de merma de la capacidad laboral.

NOTIFÍQUESE



PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

<p style="text-align: center;"> JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD</p> <p>El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m. Medellín ____ de.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>
